H. Cámara de Diputados
ENTRE RIOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

Primero: Estado general del procedimiento de contratación del servicio de caja obligada y agencia financiera a partir del vencimiento del contrato suscripto entre el Poder Ejecutivo provincial y el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. aprobado por Ley provincial Nº 9645.-

Segundo: Contenido de los pliegos de bases y condiciones, contrato de prestación y toda otra documentación relacionada con el proceso de llamado a licitación pública para la adjudicación del prestador de los servicios de caja obligada y agencia financiera.-

Tercero: Fecha estimada de llamado a licitación pública y cronograma establecido para el proceso comprendido entre la presentación de ofertas y la adjudicación final.-

Cuarto: Participación programada o dispuesta de la Honorable Cámara de Diputados en el análisis y evaluación de los pliegos licitatorios incluyendo el contrato de caja obligada y agencia financiera propiamente dicho, y en el análisis y evaluación de ofertas, sea por medio de la integración de una junta evaluadora a fin o de la formación de un grupo bicameral de seguimiento.-

Quinto: Si el Poder Ejecutivo provincial tiene planeado modificar los años de vigencia del nuevo contrato de agente financiero, específicamente una sustancial reducción.-

Sexto: Si el Poder Ejecutivo provincial tiene previsto, en un plazo razonable, hacer efectivo la manda del Artículo 74 de la Constitución Provincial, para la creación de un Banco Provincial.-

Sala de Sesiones. Paraná, 3 de junio de 2020.-

CARLOS ORLANDO SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados